



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: 2017/000453
P-2/18

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO P-2/18, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA UCM, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICO-SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA UCM".

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Declarar **DESIERTO** el procedimiento abierto P-2/18, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA UCM, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICO-SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA UCM", a propuesta de la Mesa de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 7 de mayo de 2018, al ser excluida del procedimiento la única empresa presentada a la licitación (CLECE S.A.) por presentar ofertas para los Lotes 1 y 2 superiores al presupuesto base de licitación señalado en el punto 3 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de mayo de 2018

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina